REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO y
SUSPENSIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 11001-31-10-027-2020-00005-00

Teniendo en cuenta que el requerimiento realizado por este estrado judicial a la demandante no fue objeto de pronunciamiento, a afectos de dar alcance al proveído del 09 de septiembre de 2020 y con fundamento en lo previsto por el artículo 317 del CGP se dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminadas las actuaciones procesales por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Se ordena la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por las partes (art. 114 y 116 CGP).

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

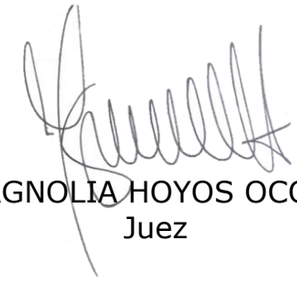

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0102 FECHA 28-OCTUBRE- 2020

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria